



Resolución de Gerencia General

N°42 -2022-PGE/GG

Lima, 17 de agosto de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 383-2022-JUS/PGE-GG de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado, el Informe N.° 178-2022-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado y el Informe N° 184-2022-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, tiene por objeto establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe; asimismo en el artículo 5 dispone que, la implementación de las medidas de protección en el ámbito administrativo está a cargo de la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1327 que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por el Decreto Supremo N.° 002-2020-JUS dispone que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1327;

Que, el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, en adelante Directiva, señala que cuando la entidad no cuente con una Oficina de



Z. AGUILAR P.



C. ORMEÑO Y.



M. VÉLIZ A



Resolución de Gerencia General

N°42 -2022-PGE/GG

Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: a) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de este; o b) La Oficina de Recursos Humanos;

Que, los numerales 6.3.1 y 6.3.2 de la Directiva disponen que las unidades de organización que ejercen la función de integridad cuentan con un Oficial de Integridad; asimismo, indican que este tiene por función principal impulsar la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro de la entidad a la que pertenece;

Que, el numeral 6.3.4 de la Directiva señala que, cuando la entidad no cuenta con una Oficina de Integridad Institucional, el cargo de Oficial de Integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien podrá delegar el despliegue de funciones conforme a lo señalado en el numeral 6.1 de la citada Directiva, según corresponda, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 009-2020-JUS, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, establece en forma expresa que la Gerencia General es la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 31-2022-PGE/GG, se creó la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Procuraduría General del Estado, la misma que depende jerárquicamente de la Gerencia General, y se encuentra a cargo de un/a coordinador/a designado por su titular;

Que, en atención a lo solicitado en el Memorando de Gerencia General N° 383-2022-JUS/PGE-GG, la Oficina de Administración con Informe N° 173-2022-JUS/PGE-OA remite el Informe N° 115-2022-JUS/PGE-OA-SARH elaborado por el responsable del Sistema de Recursos Humanos, al cual da su conformidad, y señala que el señor Josué Marchán Taquire cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP para ocupar el cargo de Oficial de Integridad de la Procuraduría General del Estado;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado señala que resulta legalmente viable que se delegue al señor Josué Marchán Taquire las funciones de Oficial de Integridad de la Procuraduría





Resolución de Gerencia General

N°42 -2022-PGE/GG

General del Estado, así como se le designe Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Procuraduría General del Estado, en adición a sus funciones como Asesor II de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado. Asimismo, señala que se debe derogar la Resolución de Gerencia General N° 15-2022-PGE/GG, mediante la cual se delegó en la Oficina de Administración, las funciones de Oficial de Integridad de la Procuraduría General del Estado y se realizaron disposiciones sobre ello;

Estando a las consideraciones señaladas y contando con los vistos de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS y su modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR las funciones de Oficial de Integridad de la Procuraduría General del Estado, en el señor Josué Marchán Taquire, Asesor II de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado, correspondientes a la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado, las mismas que deben efectuarse conforme a lo dispuesto en los numerales 6.2 y 6.3.6 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP.

Artículo 2.- DESIGNAR al señor Josué Marchán Taquire como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Procuraduría General del Estado, en adición a sus funciones como Asesor II de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado.

Artículo 3.- DISPONER que el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Procuraduría General del Estado inicie las labores de promoción de la





Resolución de Gerencia General

N° 42 -2022-PGE/GG



Z. AGUILAR P.



C. ORMEÑO Y.



M. VÉLIZ A.

integridad y ética institucional conforme a los objetivos estratégicos y acciones previstas en el numeral III del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM.

Artículo 4.- DISPONER que el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Procuraduría General del Estado realice las labores de coordinación con los órganos de la Procuraduría General del Estado y con la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de implementar la función de integridad en la entidad.

Artículo 5.- DISPONER que el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Procuraduría General del Estado presente un informe trimestral detallado y debidamente documentado a la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado, respecto de los actos realizados en virtud de las delegaciones otorgadas, a fin de realizar la evaluación correspondiente.

Artículo 6.- DEROGAR la Resolución de Gerencia General N° 15-2022-PGE/GG de fecha 14 de marzo de 2022.

Artículo 7.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria)

Regístrese, comuníquese y publíquese

ZEIDA MABEL AGUILAR PIANTO
Gerencia General
Procuraduría General del Estado